



RESOLUCION No. CSJATR17-264  
Martes 14 de febrero de 2017

**Magistrado Ponente: Dr. JUAN DAVID MORALES BARBOSA**

Por medio de la cual se estudia la solicitud de permiso especial de estudio elevada por el Dr. ROBINSON RAFAEL GOMEZ CRESPO, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Soledad - Atlántico para continuar con la Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con énfasis en Ciencias Penales y Criminológicas 2016-2017 que se adelanta en la Universidad Externado de Colombia con sede en la Ciudad de Bogotá.

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de las facultades otorgadas por la ley y en especial por las conferidas en el Acuerdo 162 de 2 de julio de 1996, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta Seccional en Sesión Ordinaria del 18 de enero del 2017 procede a estudiar la solicitud, previo los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Que el Dr. ROBINSON RAFAEL GOMEZ CRESPO, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Soledad - Atlántico, presentó ante la secretaria de esta Corporación el día 08 de febrero de 2017, solicitud de Permiso de Estudio para continuar con la Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con énfasis en Ciencias Penales y Criminológicas 2016-2017 que se adelanta en la Universidad Externado de Colombia con sede en la Ciudad de Bogotá

Que esta Corporación procedió a estudiar la solicitud elevada por el Dr. ROBINSON RAFAEL GOMEZ CRESPO, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Soledad - Atlántico, observando que allega junto al mismo calendario de visitas y copia de la orden de pago de la Universidad Externado de Colombia.

El Dr. ROBINSON RAFAEL GOMEZ CRESPO, aportó copia del volante de consignación donde consta el pago de la matrícula del semestre.

Esta Corporación, reconoce el derecho que tiene todo funcionario judicial en adelantar cursos de especialización, sin embargo, le reitera su responsabilidad con la Administración de Justicia de mantener su recinto judicial al día, o, que a raíz del presente permiso no se generen mayores traumatismos de los que tenemos conocimientos a raíz de las Vigilancias Judiciales Administrativas.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) en su artículo 139 inciso segundo (2°), reglamentado mediante Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996 artículo segundo (2°) viabiliza el otorgamiento de dichos permisos y en el artículo sexto (6°) delega en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de concederlos.

Que para los efectos del otorgamiento del permiso especial de estudios que viene invocado por la solicitante, además de quedar sujeto a las disposiciones antes referidas, el Funcionario Judicial deberá mantener informado al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de cualquier cambio que se produzca en el calendario de asistencia.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla - Atlántico. Colombia



02113

Por todo lo anterior, se le concederá el permiso especial de estudio solicitado por el Servidor Judicial, los siguientes días:

MES	FECHA
FEBRERO	15, 16, 17 y 18
MARZO	15, 16, 17 y 18
ABRIL	19, 20, 21 y 22
MAYO	17, 18, 19 y 20
JUNIO	14, 15, 16 y 17
JULIO	26, 27, 28 y 29
AGOSTO	23, 24, 25 y 26
SEPTIEMBRE	20, 21, 22 y 23
OCTUBRE	18, 19, 20 y 21
NOVIEMBRE	15, 16, 17 y 18

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso especial de estudio al Dr. ROBINSON RAFAEL GOMEZ CRESPO, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Soledad - Atlántico, para continuar con la Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con énfasis en Ciencias Penales y Criminológicas 2016-2017 que se adelanta en la Universidad Externado de Colombia con sede en la Ciudad de Bogotá, bajo las consideraciones anteriormente expuestas, los días:

MES	FECHA
FEBRERO	15, 16, 17 y 18
MARZO	15, 16, 17 y 18
ABRIL	19, 20, 21 y 22
MAYO	17, 18, 19 y 20
JUNIO	14, 15, 16 y 17
JULIO	26, 27, 28 y 29
AGOSTO	23, 24, 25 y 26
SEPTIEMBRE	20, 21, 22 y 23
OCTUBRE	18, 19, 20 y 21
NOVIEMBRE	15, 16, 17 y 18

**ARTICULO SEGUNDO:** Exhortar al Dr. ROBINSON RAFAEL GOMEZ CRESPO, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Soledad - Atlántico, al cumplimiento estricto de sus labores, garantizando la efectiva prestación del servicio y que no haya atrasos y demora en los procesos puestos bajo su conocimiento.

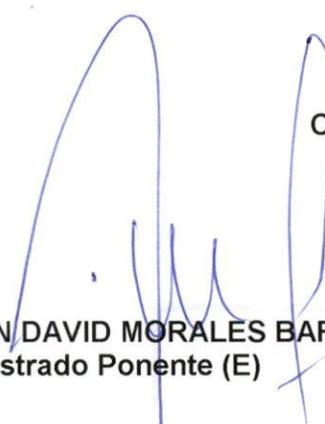
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

00013

**ARTÍCULO TERCERO:** El permiso otorgado está sujeto al calendario académico, aportado por la Funcionario Judicial, y al contenido del mismo en lo que concierne a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión al Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Civil Familia y al peticionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
JUAN DAVID MORALES BARBOSA  
Magistrado Ponente (E)

  
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada

EMR